




UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN VRAC N° 174 -2022-UNFV

San Miguel, 15 de julio de 2022


Visto, el Oficio N° 089-2022-C-SA-FCCSS-UNFV de fecha 03.06.2022, de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución N° 061-2022-D-FCCSS-UNFV, de fecha 03.06.2022, que aprueba la convalidación de asignaturas a favor de la alumna ANGELA ALEJANDRA PORRAS MASGO estudiante de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R. N° 7344-2015-CU-UNFV de fecha 20.02.2015, rectificada con Resolución R. N° 7783-2015-UNFV de fecha 11.05.2015, se aprobó el Reglamento de Convalidación de Asignaturas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuya finalidad es establecer las normas de convalidación, que es un proceso académico de reconocimiento y confrontación de asignaturas y/o créditos de Pre Grado, aprobados por el ingresante y/o estudiante, en determinado periodo de estudio, sea en otra Carrera Profesional (traslado interno); en otra Universidad (traslado externo y convenios internacionales), las mismas que deben guardar concordancia con el Plan de Estudios vigente en la Facultad de destino de la Universidad Nacional Federico Villarreal, garantizando la correcta aplicación de dichas normas, procedimientos e interpretación de los criterios académicos conducentes a una adecuada convalidación de asignaturas y/o créditos, concordantes con los Planes de Estudios vigentes de las Facultades de la UNFV, en un porcentaje no menor al 75% de contenidos; siendo de aplicación para todas las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad, según la modalidad de ingreso: Traslado Interno, Externo, Segunda Profesión y Convenio Internacional: No procede la convalidación de asignaturas y/o créditos para los ingresantes por la modalidad de ingreso regular;

Que mediante Resolución R. N° 9500-2021-CU-UNFV, de fecha 03.12.2021, se autorizó el ingreso y matrícula de la alumna ANGELA ALEJANDRA PORRAS MASGO de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, por la modalidad de Traslado Externo;

Que, la Facultad de Ciencias Sociales, mediante Resolución N° 061-2022-D-FCCSS-UNFV, de fecha 03.06.2022, aprobó la convalidación de treinta (30) asignaturas a favor de doña ANGELA ALEJANDRA PORRAS MASGO, ingresante por la modalidad de Traslado Externo a la Escuela Profesional de Trabajo Social de la citada Facultad, en mérito al Dictamen N° 01 de fecha 16.12.2021, de la Comisión de Convalidación de la referida Facultad, conforme se consigna en la parte resolutive de la presente resolución;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Oficio N° 1537-2022-OCRAC-VRAC-UNFV, de fecha 30.06.2022; y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 2192-2022-VRAC-UNFV, de fecha 04.07.2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución N° 061-2022-D-FCCSS-UNFV, de fecha 03.06.2022, en consecuencia, APROBAR LA CONVALIDACIÓN DE TREINTA (30) ASIGNATURAS a favor de doña ANGELA ALEJANDRA PORRAS MASGO, alumna ingresante de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito al Dictamen N° 01 de la Comisión de Convalidación de la referida Facultad, conforme al siguiente detalle:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

III...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 174 -2022-UNFV

UNIVERSIDAD DE ORIGEN				UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL			
Nro.	ASIGANTURA	CR.	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CR.	NOTA
01	Antropología	03	12	100444	Antropología	03	12
02	Comunicación	04	11	100371	Lenguaje	02	11
03	Filosofía	03	12	100441	Filosofía General	03	12
04	Lógica	03	12	100381	Lógica	02	12
05	Psicología	04	17	100443	Psicología Evolutiva y Dinámica	03	17
06	Ecología	03	11	100379	Ecología y Medio Ambiente	02	11
07	Ética	03	13	100457	Ética y Deontología	03	13
08	Matemática	04	13	100374	Matemática	03	13
09	Metodología del Trabajo Universitario	03	15	100372	Metodología del Trabajo Universitario	03	15
10	Sociología	03	17	100442	Sociología	02	17
11	Enfoque de Desarrollo	03	11	100452	Enfoque de Desarrollo Social	03	11
12	Inglés I	02	15	100375	Inglés I	01	15
13	Procesos Históricos Sociales	03	14	100373	Procesos Histórico Peruano	03	14
14	Técnicas de Animación Sociocultural	03	15	100458	Animación Sociocultural	03	15
15	Teoría y Practica de la Educación Social	03	14	100463	Pedagogía Social	03	14
16	Derecho de Familia	03	12	100455	Derecho de la Familia	03	12
17	Economía y Trabajo Social	03	14	100380	Economía	02	14
18	Inglés II	02	11	100382	Inglés II	01	11
19	Metodología del Trabajo Social I Metodología del Trabajo Social II	04 04	16 16	100449	Metodología del Trabajo Social	04	16
20	Políticas Sociales	03	13	100459	Estado y Política Social	03	13
21	Técnicas de Entrevista y Observación	04	11	100453	Técnicas de Entrevista y Observación	03	11
22	Teoría del Bienestar Social	03	16	100456	Enfoque de Bienestar Social	02	16
23	Elaboración de planes y programas en trabajo Social	04	16	100467	Planificación Social	03	16
24	Estadística Descriptiva E Inferencial	03	12	100446	Estadística Social I	03	12
25	Inglés III	02	15	100387	Inglés III	01	15
26	Psicología Social	03	13	100445	Psicología Social	03	13
27	Trabajo Social y Medio Ambiente	04	13	100482	Taller Trabajo Social y Gestión de Riesgo Socioambiental	02	13
28	Metodología de la Investigación Cuantitativa	04	19	100460	Metodología de la Investigación Cuantitativa I	03	19
29	Riesgo y Vulnerabilidad Social	04	11	100469	Riesgo y Vulnerabilidad Social	03	11
30	Trabajo Social Individual Familiar	04	15	100462	Trabajo Social Individual Familiar	03	15

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ciencias Sociales, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



SECRETARÍA GENERAL ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

ARR
NT 063844